

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**163****MADRID NÚMERO 21**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL  
Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 979/2019-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. DORIN PETRICA ARDELEAN frente a PROYECTOS Y DECORACIONES TUD-MER SL sobre Reclamación de Cantidad se ha dictado en fecha 21/09/20 Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. Dorin Petrica Ardelean, contra la mercantil “Proyectos y Decoraciones Tud-Mer S.L.” que no comparece, habiendo sido citado FOGASA que tampoco comparece, DEBO CONDENAR Y CONDENO a “Proyectos y Decoraciones Tud-Mer S.L.”, al pago a D. Dorin Petrica Ardelean, la cantidad de 514,94 euros por los conceptos especificados en el hecho probado segundo de la presente resolución que devengará el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así lo acuerda, manda y firma, la Dña. Silvia Plaza Ballesteros, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 21 de Madrid.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROYECTOS Y DECORACIONES TUD-MER SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.912/20)

